REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Toda vez que no se ha cumplido el término de dos (2) meses que prescribe el canon 6 de la Ley 1531 de 2012, devuélvase a Secretaría para que finalice el mismo, una vez cumplido éste, ingrese al Despacho el asunto de la referencia.

Notifíquese,

CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notificó por anotación en el Estado de 16 NOV 2016

Angie Jimenez.
Secretaria

Radicado	500014003007 2015 00564 00
Proceso	Declaración de Ausencia
Demandante	Deisy Alexandra Carabalí
Demandado	Rubén Darío Rojas Bolívar